



RESOLUCION DE ALCALDIA N°065-2025-MDP/A

Poroy, 07 de abril de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

VISTO:

El Informe N.º 07-ORC-MDP-2025, de fecha 12 de febrero del 2025, suscrito por la Lic. Adm. Margod Pagan Cuenca – Jefe de Registro Civil; El Informe Legal N°142-2025-MDP/GM/OAL-RLM, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, sobre **DESIGNACION DE FUNCIONARIO COMO SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL**, y,

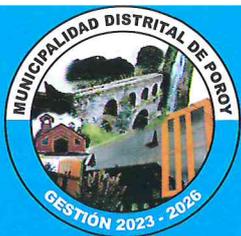
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante;

Que, mediante Ley N° 26497 “Ley Orgánica de Registro de identificación y Estado Civil”, se creó el Registro Nacional de identificación y Estado Civil, como Organismo Autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, corresponde al Registro Nacional de identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el Estado Civil de las personas, asimismo con Resolución Jefatural N° 023-96-JEF, se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Agencias Municipales, Comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en el artículo 44° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil", Tercera Versión. Aprobado por Resolución Secretarial N° 471-2017-SGE/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de Registro de firmas, entre otros requisitos establece: " (...) 6.3.1.1. Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese del Registrador Civil por el Alcalde (...). Por tanto, es necesario que la Sra. Alcaldesa mediante Resolución de Alcaldía designe al registrador civil correspondiente;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



Que, mediante Informe N.º 07-ORC-MDP-2025, de fecha 12 de febrero del 2025, suscrito por la Lic. Adm. Margod Pagan Cuenca – Jefe de Registro Civil, solicita emisión de Resolución de suplente para la Oficina de Registro Civil a nombre de Arthur Marshall Chavez Caceres, debido a que el servidor indicado ya se encuentra registrado en la RENIEC y tiene conocimiento del sistema Global Edition que se maneja en la Oficina de Registro Civil;

Que, mediante Informe Legal N.º 142-2025-MDP/GM/OAL-RLM, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina procedente la designación mediante Resolución de Alcaldía del suplente para la Oficina de Registro Civil y conforme a la propuesta sea el servidor ARTHUR MARSHALL CHÁVEZ CÁCERES, cabe mencionar que la misma debe ser remitida conforme corresponde ala RENIEC para su correspondiente acreditación.

Que, el artículo 6º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, por lo tanto,



RESUELVE:

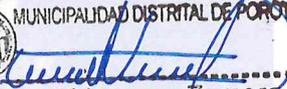
ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como SUPLENTE al Sr. ARTHUR MARSHALL CHÁVEZ CÁCERES con DNI. N.º 46532495, quien debe asumir en estricta observancia a la Ley N.º 26497-Ley Orgánica de Registro Nacional de identificación y Estado Civil, Reglamento, Directivas de Procedimientos y normativa legal conexo. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, oficie la presente resolución a la oficina de REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL- RENIEC, comunicando la designación del mencionado jefe de Registro Civil.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER al área de informática, publique la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POROY

Isabel Valderrama Zamora
ALCALDESA
DNI: 42279179